Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5707 - Decreto N° 1826 MODIFICASE LA LEY N° 5684 DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL -EJERCICIO FISCAL 2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ley N° 5.684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial Ejercicio Fiscal 2021, incrementando el Presupuesto del Poder Judicial aprobado en el Artículo 31 de dicho instrumento legal, en la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$594.141.575,00).

ARTICULO 2°.- La Corte de Justicia debe comunicar trimestralmente a ambas Cámaras del Poder Legislativo, acerca de la inversión de los fondos que posibiliten el cumplimiento de la Ley N° 5.658, sobre Digitalización Integral de la Justicia.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar los créditos presupuestarios conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5707

Anexo

Honorable Legislatura

Me dirijo a Ud. a los fines poner a consideración el proyecto de ley de Modificación del Presupuesto aprobado por Ley N° 5.684 mediante el cual se incrementa el Presupuesto otorgado al Poder Judicial para el período 2021.

El presente pedido, tiene como fundamento, las presentaciones efectuadas por la Corte de Justicia de Catamarca, mediante notas de fecha 11 de febrero de 2021 y 18 marzo de 2021, solicitando al Ministerio de Hacienda Pública Provincial la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 594.141.575,00.-) en concepto de Presupuesto del Poder Judicial para el período 2021, reclamando la reducción del presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, que diera lugar a la sanción de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial para dicho ejercicio.

En esta instancia debemos poner en conocimiento de las Señoras y Señores legisladores que el presupuesto 2021» tiene como eje central, disponer de recursos para fortalecer el sistema de salud en todas sus partes, ya que como gobierno y ante la pandemia COVID-19, cuya evolución y final resulta incierto; es necesario encontrar estrategias que demandarán meses de trabajo sanitario y una fuerte presencia estatal para atender las necesidades primordiales de nuestra comunidad en este marco de emergencia, principalmente teniendo en cuenta a los sectores más vulnerables, como así también la asistencia social a productores y comerciantes que se ven principalmente perjudicados por las medidas de aislamiento. Esta política de estado implica un gran costo económico que debe afrontar la provincia con recursos propios. Asimismo, y como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, y el profundo deterioro que la pandemia, sumada a la difícil situación económica que nuestro país viene sufriendo desde hace ya unos años; se ha producido un detrimento en el sistema productivo, con las graves consecuencias que ello acarrea en relación a la falta de empleo y la consiguiente urgencia del Estado de auxiliar a los sectores sociales que han quedado más desprotegidos.

Por otra parte, la actividad económica ha caído un diez por ciento (10%) en nuestro país y entre otras variables a resaltar la pauta salarial general fijada para la provincia es de un treinta y cinco por ciento (35%).

Sumado a ello, con la reciente sanción de la Ley N°27.617 que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias por la cual se dispuso la suba del piso del mínimo no imponible la Provincia de Catamarca pierde de recaudar aproximadamente QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) del régimen de Coparticipación lo cual afecta gravemente a las arcas provinciales, y municipales, que en este marco solicitarán mayor ayuda financiera de la Provincia para afrontar el pago de los gastos necesarios para atender las necesidades de las poblaciones de cada comuna.

En dicho entendimiento, ponemos en conocimiento que el Presupuesto del Sector Público Provincial 2021, aprobado por Ley N° 5.684, dispuso un presupuesto para el Poder Judicial de pesos cuatro mil doscientos once millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.211.683.684,00.-) que significa un incremento del treinta y siete por ciento (37%). En ese sentido, incrementar el presupuesto asignado al Poder Judicial para el período 2021 conlleva la reasignación de recursos en la esfera del Estado Provincial, ocasionando con ello la disminución en la asignación de recursos a otras áreas y organismos-

En ese sentido resulta importante y necesario dar a conocer la realidad económica que atraviesa nuestra Provincia, a fin de que las Señoras y Señores legisladores evalúen y ponderen los motivos expuestos en el presente, en este mareo de emergencia económica, productiva y social por la que atraviesa no solo nuestra provincia, sino que nos golpea corno sociedad a .nivel nacional y global.

Por todo, lo expresado, solicito a los Señoras y Señores Legisladores el tratamiento del presente proyecto de ley.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:33:17

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*